

de la teoría general de las obligaciones. De modo que la intitulación de los once siguientes capítulos responde al análisis de: «El contrato en general»; «Las figuras contractuales típicas: los contratos de finalidad traslativa»; «Otras figuras contractuales típicas»; «Los elementos del contrato»; «La formación del contrato»; «La interpretación e integración del contrato»; «La ineficacia del contrato»; «La responsabilidad civil extracontractual»; «La obligación y su cumplimiento»; «Incumplimiento, extinción y modificación de las obligaciones»; «Las garantías y la protección del crédito».

Por lo que al Derecho de familia y sucesiones se refiere, se afrontan de forma compendiada los aspectos más fundamentales de la familia, el matrimonio y otro tipo de uniones distintas a esta noción, así como el parentesco y las relaciones paterno-filiales. Son nueve capítulos los dedicados a esta materia. Así el capítulo 22, el primero de éstos, tiene por objeto el estudio de «El derecho de familia». El siguiente se ocupa de «El matrimonio y otros modelos familiares». El capítulo 24 analiza los aspectos más característicos de «Los regímenes económico-matrimoniales». El 25 sobre «Las relaciones parentales y paterno-filiales», el siguiente se centra en «La adopción». «La patria potestad» es el título del capítulo 27, ocupándose el 28 del problemático asunto de «Los alimentos entre parientes». En cuanto a «Las instituciones tutelares», es el capítulo que pone fin a la parte dedicada a la familia y, en especial, a las relaciones paterno-filiales. Por último, el capítulo 30 sobre «La herencia», pone fin a este *Compendio de Derecho Civil (Trabajo Social y Relaciones Laborales)*.

Esta obra será un medio útil para el conocimiento fácil y eficaz del Derecho Civil, sobre todo si tenemos en cuenta la tendencia modificadora de los planes de estudio universitarios, que acortan temporalmente las asignaturas, siendo en algunas titulaciones la materia de Derecho Civil únicamente una asignatura cuatrimestral. De ahí la condensación de esta obra, para que al menos en un cuatrimestre los destinatarios tengan una buena visión de los aspectos regulados e incluidos en esta amplia y diversa materia.

De este modo, el reto de mi maestro fue doble. De un lado, la selección del contenido más apropiado, dentro de la amplitud de temas del Derecho Civil, para los estudiantes de Trabajo Social y Relaciones Laborales, y de otro lado, la confección y redacción de un manual de Derecho enfocado a personas, en principio, ajenas a la metodología, estudio y terminología jurídica. Con todo ello, el resultado es este manual que de forma clara, concisa y cercana hará que una materia como ésta sea entendida y aprendida por cualquier destinatario con simples ganas de aprender algo sobre el Derecho Civil.

ARACELI DONADO VARA

Becaria de Investigación FPU del MEC
Departamento de Derecho Civil UNED

PUIG FERRIOL, LLUIS (Coordinador), *Fonaments de Pret Privat Andorra*, Tomo I, Editorial Prens Andorrana, S. A., 729 págs.

El Derecho Civil de Andorra está basado principalmente en la costumbre y en la aplicación del Derecho Romano Común y Canónico recibido a finales del siglo XIII. No obstante, la influencia de la doctrina catalana ha sido también decisiva en la formación de los jueces andorranos, pues la doctrina de los

doctores tiene la consideración de Derecho supletorio. Menos importancia en el sistema de fuentes ha tenido la ley, debido a que el proceso codificador que vivieron otros países en el siglo XIX no tuvo lugar en Andorra.

Sin embargo, esto está dejando de ser así paulatinamente, debido al gran desarrollo económico y social que está viviendo este pequeño país independiente que tiene la configuración pública de co-principado (obispo de Urgell y Presidente de la República francesa), tal como sanciona la actual Constitución andorrana aprobada el 14 de marzo de 1993.

Cada vez son más numerosas las disposiciones generales aprobadas por el Consell General, en materias necesitadas de regulación específica, como ocurre en materia de adquisición y pérdida de nacionalidad, sociedades mercantiles, adopción, Registro Civil, Notariado, expropiación, ordenación del territorio, etc.

La obra *Fonaments de Pret Privat Andorra* constituye un magnífico esfuerzo de sistematizar y recoger unitariamente el Derecho Privado andorrano, tanto civil como mercantil (este último con menor sustantividad propia). Está coordinada por LLUIS PUIG FERRIOL, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad Autónoma de Barcelona, de donde proceden los demás profesores titulares y catedráticos que participan en el libro.

Edita conjuntamente la Fundación Julia Reig y Prensa Andorrana, S. A., y figura como fecha de la primera edición del Tomo I la de marzo de 2005. En dicho primer tomo se analizan los derechos de la persona y de la familia, con capítulos específicos dedicados a la persona física, los derechos de la personalidad, las condiciones de la persona, instituciones y medidas de protección de la personas, patria potestad, nacionalidad, familia, matrimonio y situaciones de crisis matrimonial, filiación, adopción, el Registro Civil, efectos del matrimonio, capítulos matrimoniales, régimen de separación de bienes (que es el régimen supletorio en defecto de capítulos), derechos viduales, persona jurídica, con estudio pormenorizado de las asociaciones y fundaciones y de las compañías mercantiles.

En definitiva, constituye un placer la lectura de estos Fundamentos de Derecho Civil de Andorra, que permiten tener un conocimiento pleno del Derecho actual vigente allí, al mismo tiempo que se refrescan instituciones de honda raigambre catalana. En él se recogen numerosas citas jurisprudenciales andorranas, así como una bibliografía muy completa de cada una de las materias estudiadas.

JAVIER GÓMEZ GALLIGO
Consejero-Secretario de la Revista
Crítica de Derecho Inmobiliario